



EXP/CEP/PS JG 238

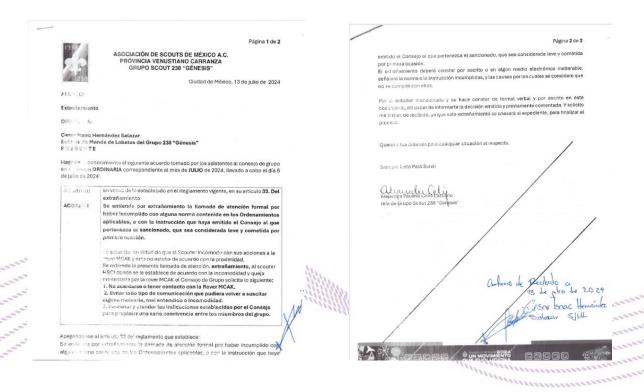
CDMX 16 de septiembre 2024

OBJETIVO:

Señalar convincentemente las razones necesarias, así como, demostrar lo conducente para la iniciación de un proceso sancionador en contra de la Jefa de Grupo Alejandra Paulina Celis Lazcano como Jefa de Grupo 238 Genesis.

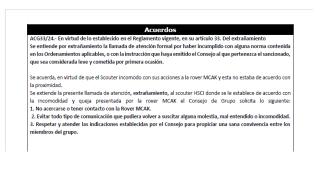
PRUEBAS:

- Derivado del correo enviado por la JG Alejandra Paulina Celis Lazcano a la cuenta de correo institucional del PP, con fecha 16 de agosto, de titulo "Respuesta a correo Proceso Sancionador" 12 de agosto 2024, donde adjuntan un segundo archivo de nombre Acuerdo 33.24.
 - Se encontró una anomalía muy grave en cuestión al mismo que se detalla a continuación:
- Se menciona que el "EXTRAÑAMIENTO" se realizó en fecha 15 de junio (sin tener dentro del acta de consejo ningún antecedente al respecto o bien si quiera un acta de comité presidida por la propia JG) y que además fue entregado casi un mes después de forma física y firmada de recibido por el propio HSCI.
- Mencionado lo anterior se entiende que las fechas fueron manipuladas, no se entiende bajo que razón bajo el siguiente argumento:



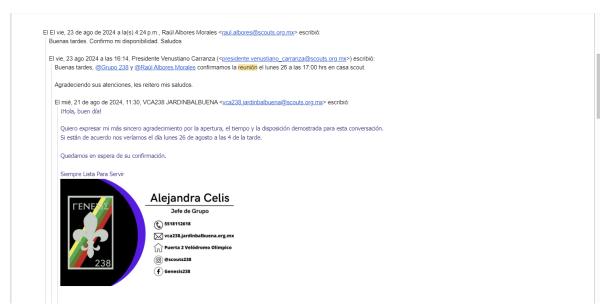
 Como es posible notificar una sanción de Extrañamiento por escrito el día 13 de julio y firmar todavía al calce con la misma fecha y el acta de ese acuerdo fue tomado en 10 de Agosto en la sesión de Consejo CG08/2024.



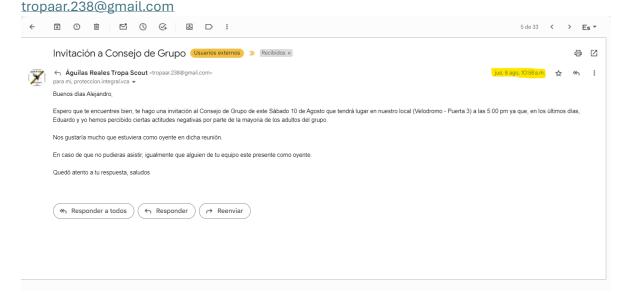


A este efecto la CEP tiene a bien entender que *los tiempos y actas fueron manipuladas, situación que nos parece gravísima*, además, de mencionar que el responsable de haber realizado estas notificaciones como él envió de actas, pero además también de haber revisado los documentos, es la propia Jefa de Grupo Alejandra Paulina Celis Lazcano, es decir es la responsable de estar atenta a todos estos detalles, sin embargo, de acuerdo a los reportes enviados, así como, las actas no se ve un error de redacción, lo que pudiera hilvanar la situación, sino todo lo contrario, parece se actúa con alevosía y ventaja al respecto, tratando de aparentar un adecuado proceso, que se nota nunca fue llevado bien.

- 2. Permitir la asistencia dentro del Consejo de Grupo a adultos sin cargo referido en actas, lo que llevo a la anulación de acuerdos y por ende las actas del Consejo Grupo respectivo.
- 3. El pasado lunes 26 de agosto (se anexa correo de confirmación) fue convocada una reunión con el Comité de Grupo del Grupo 238, donde el Presidente de Provincia informo lo siguiente:



Que había recibido a la cuenta institucional de presidente un correo de la cuenta



- Así como se informó a los presentes en dicha reunión del lunes 26 de Agosto, dicha recepción de correo, toda vez que el mismo Presidente mostro desde su computadora a los mismos el correo recibido y que tanto la JG Alejandra Celis Lazcano, el SJGME José Luis Magallón Porras y la SJGA Margarita Lazcano González, dijeron desconocer, es decir no sabían del mismo, según ellos hasta que se les informo.
- Igualmente, se les comento que la reunión no tenia otro objetivo mas que hablar sobre la queja que los papas de la tropa del grupo hicieron llegar también a la cuenta de correo de presidente y que se les mostro físicamente con firma autógrafa de todos aquellos quienes participaron en dicha reunión, que cabe mencionar fue solicitada por los papas y no por nadie mas y de la cual nuevamente los presentes miembros del comité de grupo 238 negaron saber que había sucedido.

Entonces si para ambas situaciones no tenían conocimiento y se había acordado en dicha reunión que entre ON, equipo de Provincia y el Comité de Grupo, se llegaría a una solución conjunta, con la finalidad de que el asunto se resolviera de la mejor manera para todos, por que lo que se menciono en la citada reunión se expreso en el acta CG09/2024 fechada el 22 de agosto, es decir, nuevamente se encuentra que dicha acta fue manipulada.

Siendo mas claros en dos ocasiones se cita en dicha acta lo siguiente:



ACTA DE CONSEJO DE GRUPO



VENUSTIANO CARRANZA Gru			oo 238 "Génesis	" Fecha:22 de agosto 2024
Nº Sesión de Consejo de Grupo			CG09/2024	Tipo: EXTRAORDINARIO
Realizada en:	Reunión virtua	l con la aplicaci	ón Zoom	

- Invito el día 8 de agosto por medio del correo de la sección de Tropa Águilas Reales, al Presidente de Provincia de la Provincia Venustiano Carranza Alejandro Rivera Pozos a participar en un Consejo de Grupo Ordinario sin la aprobación del Consejo de Grupo ejerciendo funciones que no le corresponden.
- Convocar vía whats app a una reunión virtual el día 10 de agosto por la noche sin supervisión de un Dirigente del Comité de Grupo sin previo aviso y omitir el envio de la información proporcionada.
- Convocar a una reunión presencial con Padres de Familia y representantes del equipo de Provincia Venustiano Carranza Alejandro Rivera Pozos Presidente de Provincia, Xochitl Morales Valdez Colaboradora de Protección Integral y Ricardo Hernandez Comisionado de Gestión Institucional sin notificar al Consejo de Grupo y haciendo uso de funciones que habían sido revocadas y notificadas previamente.

Reiteramos de manera contundente que si no sabían lo que hasta ese momento se les informo, por que esta mencionada en un acta que supuestamente se llevo a cabo 4 días antes, en el supuesto de no haber sido así, se entendería que no se actuó bajo las normas de buena fe, promesa y ley scout al respecto.

4. En dicha reunión se le indico a la Jefa de Grupo que recordara tiene un acuerdo firmado por parte de la CEP fechado el 14 de enero del año 2023, llevado a cabo en un acto de buena fe por el entonces VPPA y encargado de despacho Alejandro Rivera Pozo, con la finalidad de resolver las divergencias generadas por la anterior administración y la propia Alejandra Paulina Celis Lazcano y que a la letra dice:



ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A.C. PROVINCIA VENUSTIANO CARRANZA COMISIÓN EJECUTIVA DE PROVINCIA ACTA



Sesión	VCA-CEP-2023-1	Fecha:	14 de enero de 2023.
Realizado en:	Calle Oriente. 172, 250, Col. Moctezuma 2da Ciudad de México, CDMX	Sección,	Venustiano Carranza, 15530

4

Orden del Día

- 1. Lista de asistencia y confirmación de quorum.
- 2. Oración.
- 3. Designación de un secretario/a de la sesión.
- 4. Lectura acta anterior.
- 5. Informes de VPPME, VPPA y Comité de la Red Jóvenes.
- 6. Designación del cargo de JG para el Grupo 238.
- 7.Temas Generales
- 8. Lectura y aprobación del acta.
- 9. Oración y cierre.

	+					
	La CEP acuerda dejar entrar a la sesión a ALEJANDRA PAULINA CEL					
		comentar las indicaciones mencionadas en la Relatoría de				
		rarse toda vez que se llegue al consenso debido.				
	1.	Llevar a cabo adecuadamente sus funciones como JG y				
		respondiendo a las observaciones que algún				
		Comisionado observe en beneficio de su administración y				
		no en detrimento de esta.				
	2.	Entregar mensualmente reportes financieros de Grupo y por sección detallando de donde s e obtiene el recurso,				
		cuanto se generó, así como <u>los acuerdo</u> del consejo de				
		grupo que manifiesten en que y como se utilizaran.				
	3.	Todo conflicto que se manifieste deberá ser reportado al				
		Comisionado de Provincia que corresponda, VPPA, VPPME				
		(según sea el caso) y PP para dar seguimiento oportuno,				
		destacando que antes de que cualquier asunto se trate				
		en la oficina nacional deberá ser resuelto en la misma				
		Provincia.				
	4.	En el caso de no estar de acuerdo con un cuerdo de la				
CEP-2023-02		CEP se deberá seguir el proceso que corresponde,				
		solicitando a la CoP tomar el acuerdo correspondiente y				
		así la DEN, pueda revisar, modificar, justificar o en su				
		caso derogar un acuerdo de la CEP, como se marca en el Manual de Operación nivel Provincia.				
	5	DE INCUMPLIRSE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES LA				
	3.	CEP PODRA TOMAR LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE				
		COMO LA REMOSIÓN DEL CARGO, COMO SE MENCIONA				
		EN LAS SANCIONES QUE SE MENCIONAN EN EL				
		REGLAMENTO VIGENTE 2020 Y EN VIRTUD DE QUE SE				
		DIO UNA OPORTUNIDAD, ACTUANDO BAJO LAS NORMAS				
		DE BUENA FE Y LA LEY SCOUT.				
	6.	NO OBSTANTE, ESTA CEP SE COMPROMETE A				
		COLABORAR Y DAR ACOMPAÑAMIENTO COMO LOS				
		PROPIOS ESTATUTOS MARCAN PARA APOYAR				
		SIEMPRE A LA DIRIGENCIA DEL GRUPO 238, SCOUTERS Y EL PROPIO GRUPO EN GENERAL.				
		SIEMPRE CON APEGO A UN RESPETO MUTUO DE				
		AMBAS PARTES.				
		and the second sectors				

Como se menciona en el numeral 1 de dicho acuerdo:

 Llevar a cabo adecuadamente sus funciones como JG y respondiendo a las observaciones que algún Comisionado observe en beneficio de su administración y no en detrimento de esta.

A este efecto la JG el pasado 22 de junio solicito a Xóchitl Morales Valdez Colaboradora de Protección Integral de la Provincia una reunión por zoom para comentar los hechos ocurridos en esa misma fecha y el pasado sábado 15 del mismo mes, donde se les invito a enviar la relatoría por escrito de los hechos y que se buscaría apoyo a ON para darles el debido acompañamiento, acto que nunca sucedió, prefiriendo escalar el asunto directamente a la DNPM con su titular Ileana Georgina Marriot Mares.

3. Todo conflicto que se manifieste deberá ser reportado al Comisionado de Provincia que corresponda, VPPA, VPPME (según sea el caso) y PP para dar seguimiento oportuno, destacando que antes de que cualquier asunto se trate en la oficina nacional deberá ser resuelto en la misma Provincia.

Nuevamente se hace constar que después de solicitar apoyo a nuestra Colaboradora de Protección a la Membresía, no solo escalaron lo sucedido dentro de su grupo con la DNPM, si no también con la Comisión Nacional de Gestión Institucional, la Presidencia Nacional Scout y la Jefatura Scout Nacional, lo que nos parece es con el fin de ver quien puede darles la mejor asesoría o que la CEP o el equipo de Provincia actuaban en contra del Grupo, sin demostrar evidencias que acrediten dichos actos, es debido recalcar que, esto se pudo atender y apoyar directamente con el equipo de Provincia y en caso de no encontrar una solución, con toda la buena intención de resolver se podría haber buscado el apoyo, asesoría y acompañamiento de ON, sin saltarse la estructura del equipo de Provincia.

6. NO OBSTANTE, ESTA CEP SE COMPROMETE A COLABORAR Y DAR ACOMPAÑAMIENTO COMO LOS PROPIOS ESTATUTOS MARCAN PARA APOYAR SIEMPRE A LA DIRIGENCIA DEL GRUPO 238, SCOUTERS Y EL PROPIO GRUPO EN GENERAL, SIEMPRE CON APEGO A UN RESPETO MUTUO DE AMBAS PARTES.

Dicho respeto no se llevo a cabo ya que sin demostrar nada, asevera a padres de familia y miembros del Grupo que el equipo de Provincia en especial el Presidente de Provincia, hacen hasta lo imposible para hacerlos ver mal, cuando durante toda esta administración nadie del equipo de Provincia en especial el Presidente, generaron alguna acción en referencia a esos comentarios.

De igual manera retomando el tema de la reunión sostenida en ON el 26 de Agosto el Presidente de Provincia después de recibir una acusación por parte de Alejandra Paulina Celis Lazcano, mencionando que el PP tiene un tema de animadversión en contra de su grupo, a lo cual el PP respondió enfáticamente que la reunión era exclusivamente para tratar los temas referentes a las quejas de los papas, pero que invitaba a la JG a solicitar una reunión posterior con la finalidad de llevar las pruebas que demostraran su dicho ya que eso era una acusación muy grave y que si el Alejandro Rivera Pozo en su calidad de Presidente le había generado enojo fue que después de una invitación realizada por WhatsApp el pasado 9 de abril para la entrega del distintivo de grupo certificado y donde comente que si podía hacerme acompañar del equipo de provincia a lo cual había respondido asertivamente, me había parecido una falta de respeto que en la mención del quorum presente no se hubiera mencionado al equipo de Provincia ni a un servidor, aun cuando la entonces Presidenta Nacional Lety González había visto al igual que el, en ese entonces Vicepresidente Nacional Enrique Moreno, y que incluso frente a Leticia González y la Administradora de Grupo Margarita manifestó el PP a la JG, que para que nos invitaban si no nos tomarían en cuenta ya que eso no era una falta de respeto al presidente, sino, también a todo su equipo, a lo que respondió que si no los conocía como los presentaría, respuesta que nos pareció incongruente, toda vez que ya conocía a varios integrantes del equipo ya que los habían visitado en su grupo.

Entiéndase que la CEP encuentra como una total falta de respeto este acto, que además varios integrantes del grupo 238 reconocen como una actitud hostil hacia el equipo de provincia.

Además de una denuncia que esta misma CEP reviso, que fue recibida al correo de Presidente donde un miembro del grupo muestra una conversación donde se refieren al presidente de Provincia de una manera burlona, esta CEP, no duda que son actos que no deben ser permitidos.





En la imagen donde refieren haber concedido una disculpa, nunca sucedió.



En esta ultima imagen hace referencia a un comentario realizado por el Presidente de provincia, donde se disculpo con la Jefa de Grupo por haber llegado tarde, toda vez que, había tenido una reunión con el entonces Diputado Federal Julio Cesar Moreno donde se detallaron los apoyos que nos prestaría para una actividad que se realizaría para las manadas, la semana siguiente a su celebración de entrega de escudo de grupo certificado.

CONCLUSIONES:

- Esta CEP genera el proceso sancionador en contra de la JG Alejandra Celis Lazcano, en virtud de la manipulación de información, contenida en las actas revisadas y que aclara en ningún momento intervino en los procesos, ya que no genero acuerdos al respecto, ya que se reitera se anularon las actas por la participación de otras personas que hasta ese momento no eran miembros del consejo.
- Manipular información, alterando las fechas, en las que se supone ella no sabía habían sucedido los hechos, respecto a la reunión solicitada por los papas de tropa y que manifiesta en un acta del 22 de agosto.
- Faltar a lo siguiente tal y como se menciona en el Manual de Operación Nivel Grupo

9.4. Funciones

- 1. Planeación, organización y dirección.
- d. Mantener comunicación oportuna y positiva con todos los Scouters y dirigentes del grupo, así como con los padres de los niños y jóvenes integrantes del grupo y con las autoridades scouts de la provincia a la que se pertenezca.

CODIGO DE CONDUCTA DE ADULTOS

CONDUCTA E IMAGEN PERSONAL

- Mantener una conducta ejemplar en todas las actividades del Movimiento Scout y redes sociales.
- Tratar a todos con respeto y dignidad, evitando comportamientos discriminatorios o despectivos.

Así que basado en el código de conducta se entiende que no fue llevada a cabo como debería ser por quien representa a un Grupo Scout y que falto al acuerdo CEP-2023-02 de fecha 14 de enero de 2023.

- La CEP encuentra argumentos solidos que se hicieron notar después de la reunión sostenida el 26 de agosto, que invitaron a realizar una revisión exhaustiva de actas, reportes y denuncias recibidas.
- ➤ La Comisión Ejecutiva de Provincia, encuentra motivos suficientes para sustentar el proceso sancionador y que reitera no ser un tema de animadversión hacia la Jefa de Grupo, responsable del Grupo 238 y mucho menos al Grupo 238, pero que son situaciones que no se pueden dejar pasar y mucho menos tolerar, la manipulación de información como las conductas inapropiadas no son parte de nuestra Ley Scout y Promesa, y que enfatiza que esto no es un tema hacia Alejandra Paulina Celis Lazcano como persona, (a quien le debemos un total respeto) y si al cargo que representa.